

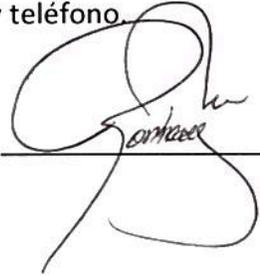
**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

**Firma del titular:** Ing. Roberto Rodriguez Medrano



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Rodriguez Medrano', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2592/17  
TEPIC, NAYARIT A 01 DE AGOSTO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

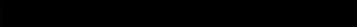
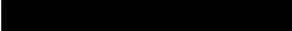
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO  
UMA "EJIDO PERICOS".

C. EUSEBIO BURGUEÑO LUNA  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO PERICOS.



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de aumento de especies y cambio de Responsable Técnico de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Ejido Pericos", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0022-NAY., ubicada en el Ejido Pericos, municipio de Rosamorada, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que el plan de manejo en vida libre, ~~ha sido aprobado~~ para las especies *Anas acuta*, *Anas americana*, *Anas clypeata*, *Anas Crecca*, *Anas discors*, *Anas cyanoptera*, *Anas strepera*, *Aythya collaris*, *Oxyura jamaicensis*, *Dendrocygna autumnalis* y *Dendrocygna bicolor*. Así mismo, a partir de la emisión del presente,  sea el Responsable Técnico de la UMA en comento, en sustitución del , de conformidad a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos y 47, fracción I y III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2592/17  
TEPIC, NAYARIT A 01 DE AGOSTO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracciones VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe anual de actividades, marcando el periodo que se informa, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 261.SGPA.DRNV.S.01/529, de fecha de 24 de agosto de 2001.

Sin otro particular, quedo de usted.

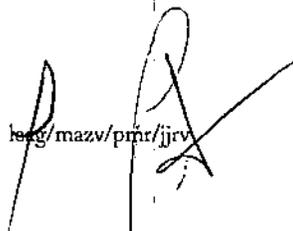
EL DELEGADO FEDERAL



  
LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACION NAYARIT

C.c.p.

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- *jose.l.funes@semarnat.gob.mx*.
- C. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KT-0146/07/17.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2017/OF. 17-2592.

  
leg/mazv/prmr/jrv



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000  
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01  
www.semarnat.gob.mx